


**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Por el presente Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Rector, Dr. Jaime Lavados, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por su Rector, Dr. Eduardo Staricco, las partes

DECLARAN :

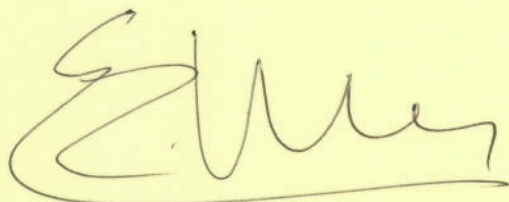
CONSIDERANDO que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una, ellas

ACUERDAN :

- 1.- Las partes identificarán las áreas de común interés y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.*
 - 2.- Cada proyecto será descrito en un ANEXO a este Convenio, donde se establecerán los detalles académicos, científicos, administrativos, y financieros para la implementación del proyecto.*
 - 3.- El desarrollo de proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y estudiantes seleccionados de ambas universidades.*
 - 4.- Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen el éxito y la continuidad de los programas de alta calidad que se ejecuten conjuntamente.*
 - 5.- Las partes evaluarán, regularmente, el éxito de los proyectos de colaboración, a fin de determinar si el Convenio debe continuar vigente.*
- 

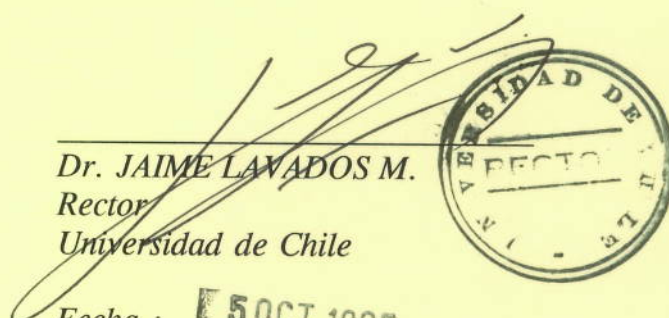
- 6.- *Este Convenio no requerirá del uso de fondos de la Universidad Nacional de Córdoba, ni de la Universidad de Chile, excepto en ocasiones y bajo las condiciones que se determinen de común acuerdo.*
- 7.- *La Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Chile acuerdan realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento ajeno a ellas para el desarrollo de los proyectos conjuntos.*
- 8.- *La Universidad de Chile y la Universidad Nacional de Córdoba proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos establecidos de mutuo acuerdo.*
- 9.- *La Universidad de Chile y la Universidad Nacional de Córdoba se pondrán de acuerdo para establecer los cuerpos competentes que supervisen los aspectos administrativos y académicos del presente Convenio.*
- 10.- *Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su última firma y tendrá una duración indefinida, pero cualquiera de las partes podrá notificar por escrito a la otra, con noventa (90) días de anticipación, su voluntad de que termine.*
- 11.- *El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en cada una de las partes.*

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.



Dr. EDUARDO STARICCO
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Fecha : 5 OCT 1995



Dr. JAIME LAVADOS M.
Rector
Universidad de Chile

Fecha : 5 OCT 1995